

**Expte nº 16/2014**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS  
OBRAS DE RESTITUCIÓN DE CAMINOS EN LAS RIBERAS DEL RÍO GÁLLEGO AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE SANTA  
ISABEL (TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA) A EJECUTAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA,  
S.L.U.

Procedimiento | **Abierto** | Adjudicación | **Oferta Económicamente Más Ventajosa**

Aprobado por el Gobierno de Zaragoza en su reunión del día 8/9/2014

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN DE CAMINOS EN LAS RIBERAS DEL RÍO GÁLLEGO AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE SANTA ISABEL (TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA) A EJECUTAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.**

---

**1.- Antecedentes.-**

Como consecuencia de las crecidas del río Gállego los días 21 de octubre de 2012 y 20 de enero de 2013 se han ido acumulando o acentuando una serie de afecciones en el tramo más próximo a la desembocadura, aguas abajo del puente de Santa Isabel, (antigua N-II), tales como la rotura del carril bici-senda peatonal en la margen derecha, cuya afección se acentúa por la inmediatez del camino de ribera, y de un colector municipal de aguas residuales, además de otras afecciones a lo largo del camino de ribera en el que se han producido arrastres de los materiales del firme; y por lo que se refiere a la margen izquierda, ha sido el motivo de excavaciones en el camino y erosiones, además del afloramiento de residuos de distinta tipología, principalmente residuos de construcción y demolición. La descripción detallada de las citadas afecciones se contiene en el proyecto de obras al que se refiere el presente pliego.

Para la ejecución de dichas obras, el Ayuntamiento de Zaragoza, solicitó las subvenciones previstas en la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, en la que se establecía el procedimiento de concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, acaecidas durante el año 2012, por diferentes sucesos de naturaleza catastrófica o de emergencia que supusieron graves y cuantiosos daños personales y materiales, incluyendo daños en infraestructuras de titularidad pública.

Dicha subvención fue concedida en resolución de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha encargado a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. la gestión, con carácter de urgencia, de las obras, fundamentado dicho encargo en la condición de medio propio y servicio técnico municipal de Zaragoza Vivienda. A tal efecto el Gobierno de Zaragoza, con fecha 18 de julio de 2014, adoptó la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

*PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida en favor del Ayuntamiento de Zaragoza por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la convocatoria de subvenciones para cubrir daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos, previstas en la ley 14/2012, de 26 de diciembre, al proyecto municipal "Actuaciones de restitución de caminos en las riberas del río Gállego aguas abajo del puente de Santa Isabel (término municipal de Zaragoza)", por la suma de 205.757,71 €.*

*SEGUNDO.- Encargar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. la gestión con carácter de urgencia de las obras que corresponda previstas en el proyecto municipal "Actuaciones de restitución de caminos en las riberas del río Gállego aguas abajo del puente de Santa Isabel (término municipal de Zaragoza)", redactado por la Unidad de Conservación de Medio Natural del Ayuntamiento de Zaragoza, que ha sido objeto de subvención, mediante resolución de 28 de mayo de 2014 (BOE, nº 133, de 21 de junio de 2014).*

*TERCERO.- De acuerdo con la Orden ministerial HAP/1905/2013, de 15 de octubre, que rige la convocatoria de subvención, las obras deberán ser contratadas en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de resolución de la asignación de subvenciones, por lo cual se encuentra declarada la aplicación del procedimiento de urgencia en el artº 4 de la Ley 14/2012, de 26 de diciembre. Al efecto de cumplir con los requisitos de la convocatoria de subvención deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el certificado de la adjudicación de las obras con arreglo al artº 9 de la citada Orden.*

*CUARTO.- En ejecución del compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar el proyecto, iniciar la tramitación de expediente destinado a incluir en el presupuesto municipal del ejercicio 2014/2015 una partida presupuestaria plurianual por importe total de 411.515,42 € para la ejecución del proyecto "Actuaciones de restitución de caminos en las riberas del río Gállego aguas abajo del puente de Santa Isabel (término municipal de Zaragoza)" en favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU a la que se encarga la asunción del gasto que genere la contratación de las obras.*

Con el fin de proceder a la ejecución de los acuerdos municipales expresados anteriormente, ha sido redactado el correspondiente proyecto por D. Luis Manso de Zúñiga González, Jefe de la Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

Con fecha 29 de julio de 2014 fue aprobado inicialmente el proyecto municipal por el Gobierno de Zaragoza.

Con fecha 31 de julio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, el anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto municipal denominado "Actuaciones de restitución de caminos en las riberas del río Gállego aguas abajo del puente de Santa Isabel (término municipal de Zaragoza)", sometiendo el mismo a información pública por un plazo de quince días.

Transcurrido el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones al mismo.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., una vez obtenida las autorizaciones pertinentes, pretende la ejecución de las mencionadas obras, para lo cual no dispone de los medios propios que le permita realizarlas, por lo que se ve en la necesidad de contratar estos trabajos con empresas que reúnan los requisitos de solvencia económica y financiera y de capacidad técnica o profesional establecidos en las normas que regulan el presente procedimiento.

## 2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tiene como misión la ejecución de las OBRAS DE RESTITUCIÓN DE CAMINOS EN LA RIBERAS DEL RÍO GÁLLEGO AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE SANTA ISABEL (TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA , en los términos establecidos en la legislación vigente en general y, en particular, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los de Prescripciones Técnicas, y en el proyecto técnico que las definen, cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

A efectos del presente pliego se entenderá por Proyecto el conjunto de documentos que definen los trabajos a realizar, y que se compone del proyecto de ejecución, redactado por D. Luis Manso de Zúñiga González, Jefe de la Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza; y que a su vez contiene memoria, mediciones y presupuesto, pliego de condiciones, documentación gráfica y anejos. Contiene también el Estudio de Seguridad y Salud, el Informe Ambiental y el Plan de Gestión de Residuos.

## 3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

**3.1.-** El licitador deberán consignar, dentro del **SOBRE A. Proposición económica**, los precios unitarios ofertados de todas y cada una de las unidades de obra que figuren en el proyecto objeto de licitación, así como aquellos otros que puedan ser solicitados mediante anexos o propuestas alternativas.

A tal efecto, se incluirá en el **SOBRE A. Proposición económica**, tanto en formato papel como en soporte informático, en formato Excel, en el que contenga los precios unitarios propuestos por los licitadores, junto al texto y las mediciones de las partidas facilitadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

**3.2.-** La valoración del capítulo de Seguridad y Salud **NO PODRÁ SER NUNCA INFERIOR** al que figura en el presupuesto de ejecución material indicado en el Estudio de Seguridad del proyecto.

**3.3.-** Al presupuesto de ejecución material obtenido por la aplicación de los precios unitarios ofertados para cada unidad de obra, según lo especificado en el apartado 3.1., se incrementara en concepto de **Gastos Generales** un 13% y en concepto de **Beneficio Industrial** un 6%, es decir, un total del 19%

**3.4.-** Bajo ningún concepto se aceptaran modificaciones introducidas por el proponente en el estado de las mediciones del proyecto o de cualquiera de sus anexos.

**3.5.-** No se admitirá en ningún caso la sustitución de las unidades de obra definidas en proyecto con características específicas por otras, aunque sus características sean similares.

**3.6.-** Si hubieran de ejecutarse **OBRAS ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS** en los términos establecidos en las cláusulas 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo no previstas en el proyecto,

éstas serán objeto del correspondiente precio contradictorio descompuesto, para cuya formación se tomará como base los precios unitarios de la oferta. Si el precio de algún material no existiera en la propuesta económica se tomará el de mercado. El precio resultante así obtenido se incrementará en los conceptos de gastos generales y beneficio industrial que, según el punto 3.3 de este pliego, será el 19%. En cualquier caso y previo a su ejecución, dichos precios deberán contar con el Vº Bº de la Dirección Facultativa y la autorización expresa de Zaragoza Vivienda, extendiéndose el oportuno documento complementario que será suscrito por las partes.

**3.7.-** Para establecer los precios contradictorios previstos en la cláusula anterior se aportará en documento anexo a incluir en el **SOBRE C. Requisitos técnicos**, el precio unitario de Mano de Obra (Encargado, Oficiales, Ayudantes, Peones, etc.), y los porcentajes aplicables en concepto de Medios Auxiliares y Costes Indirectos o cualquier otro que los sustituya o que a juicio del ofertante sean de aplicación a aquellos. Los porcentajes correspondientes a Gastos Generales, y Beneficio Industrial corresponderán a los de licitación de la obra.

#### **4.- Obligaciones del adjudicatario.**

- Ejecutar el contrato de conformidad con su contenido y el de los pliegos de condiciones, tanto los del proceso de licitación como los contenidos en el proyecto, y dar cumplimiento a las instrucciones que para su desarrollo curse el Responsable del Contrato y la Dirección Facultativa de la obra en interpretación técnica de éstos documentos.
- Redactar y tramitar el Plan de Seguridad y Salud en desarrollo del estudio de seguridad contenido en el proyecto.
- Conservar las obras en las debidas condiciones hasta la recepción de las mismas.
- Aceptar las modificaciones de obra que no superen en más o en menos, el 20 por 100 del presupuesto del contrato.
- Cumplir el programa de ejecución de la obra, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para la ejecución de la obra.
- No ejecutar unidades de obras no incluidas en el contrato sin el conocimiento previo de haber sido autorizadas por el órgano de contratación, con las consecuencias recogidas en este pliego.
- Ejecutar el contrato “a su riesgo y ventura”, salvo los casos de fuerza mayor.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación del proyecto.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que para la ejecución del objeto del contrato esté incluido en el conjunto de los pliegos.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de las obras, cumpliendo el Plan de Gestión de Residuos incluido en el proyecto y las órdenes cursadas por la Dirección Facultativa en orden a evitar cualquier tipo de contaminación.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- El contratista instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por otra parte, en el caso de que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, Gobierno de España, Gobierno Autonómico, etc. se deberá hacer constar dicho extremo en la señalización de las obras, en la forma y condiciones que a tal efecto comunicará Zaragoza Vivienda al adjudicatario.

#### **5.- Actividades a desarrollar.**

Las derivadas de la correcta ejecución de las obras definidas en el proyecto y los anexos que lo acompañan.

## 6.- Condiciones de ejecución del contrato

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como al conjunto de documentos que integran el Proyecto objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista Zaragoza Vivienda, así como a las instrucciones de carácter técnico que dé la Dirección Facultativa; en este último caso habrán de formularse por escrito o de forma verbal y constarán en el Libro de Órdenes.

En todo caso la ejecución de las obras objeto del presente contrato queda condicionada a la obtención previa de las autorizaciones administrativas que sean necesarias de acuerdo con la normativa vigente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A tal efecto se establecen las siguientes prescripciones de carácter general, que se complementan con las establecidas en el pliego de condiciones del proyecto.

**6.1.-** La empresa ofertante es conocedora del espacio sobre el que se realizará la obra y de su entorno y demás circunstancias de la misma y, especialmente, en lo concerniente a los accesos, calles y caminos que lo circundan, edificios, infraestructuras, redes de todo tipo, servidumbres, concesiones, servicios y elementos colindantes, todo ello a los efectos oportunos.

**6.2.-** Con el fin de cumplir adecuadamente el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa ofertante está obligada a disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la consecución de este fin, por sí o subcontratando la Seguridad con empresa especializada.

**6.3.-** Se prohíbe expresamente que la Seguridad y Salud correspondiente a cualquier unidad de obra sea incluida en la subcontrata de la misma.

**6.4.-** Todos los materiales a emplear en la ejecución de la obra deberán reunir las condiciones y calidades exigidas en el Proyecto, y, en especial, deberán cumplir cuantas normas legales le sean de aplicación a fin de que las instalaciones puedan obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en marcha y recepción.

Cualquier unidad de obra que, a juicio de la Dirección Facultativa, no responda a las calidades exigidas será objeto de reparación o sustitución; si ello no fuera posible será demolida por el adjudicatario a su costa sin derecho a indemnización o contraprestación alguna.

## 7.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica.

## 8.- Documentación e informes.

### 8.1.- A facilitar por Zaragoza Vivienda

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente documentación e información:

- Nombre y dirección del autor del proyecto de ejecución y de la Dirección Facultativa.
- Proyecto de Ejecución completo y sus anexos

- Estudio de Seguridad y Salud.
- Acta de aprobación del proyecto.

**8.2.-** A facilitar por el adjudicatario.**A)** Antes del comienzo de las obras.

- Oferta económica formulada, así como la planificación económica por meses.
- Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Planning de obra
- Documentación y justificantes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas.
- Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Aviso previo del inicio de las obras remitido a la autoridad laboral

**B)** Durante el transcurso de la obra.

- Se hará entrega de los avisos que a la Autoridad Laboral se entreguen respecto de las subcontratas.
- Se entregará en el Área de Patrimonio y Contratación de Zaragoza Vivienda, de manera mensual la documentación correspondiente a certificaciones, registros, inspecciones y avisos a la Autoridad Laboral respecto de las subcontratas, para su remisión al Responsable del Contrato para su estudio y conformado si procede.

**C)** A la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras y previamente a la recepción de las mismas, el adjudicatario entregará a Zaragoza Vivienda la documentación que fuera preceptiva según la legislación vigente aplicable en dicho momento:

**9.- Dirección de los trabajos.**

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda, al Responsable del Contrato y a la Dirección Facultativa, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias en orden a la correcta ejecución del contrato y al seguimiento y ejecución de las obras.

**10.- Responsable del contrato.**

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a D. Luis Manso de Zúñiga González, Jefe de la Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras a realizar, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y el Director Gerente.

**11.- Resolución de discrepancias.**

En el caso que hubiera diferencias entre lo especificado en los distintos documentos que componen el Proyecto, el adjudicatario se compromete a aceptar la definición e interpretación del Autor del mismo sin reclamación económica, realizándose los trabajos de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección de la Obra, con el Vº Bº de Zaragoza Vivienda, las cuales se harán constar en el Libro de Ordenes de la obra.

## 12.- Recepción de las obras y subsanación de deficiencias.

**12.1.-** Una vez terminadas las obras y comprobado el correcto acabado de las mismas por parte del Responsable del Contrato, se procederá al levantamiento del Acta de Recepción formal de las mismas y al inicio del plazo de garantía.

La recepción de las obras se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 1.14 *Recepción de la obra* del pliego de prescripciones técnicas del proyecto y de manera subsidiaria y complementaria con arreglo la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

**12.2.-** Subsanación de deficiencias.

Si las obras e instalaciones resultaran incompletas o defectuosas el representante de Zaragoza Vivienda lo hará constar en el acta de forma pormenorizada y señalará un nuevo plazo para su terminación, sin perjuicio de imponer las penalidades que procedan de acuerdo con este pliego.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la reparación y subsanación de las deficiencias que queden consignadas en el acta y una vez reparadas las deficiencias recogidas en dicho documento, el adjudicatario estará obligado a comunicar dicha circunstancia y recabar de Zaragoza Vivienda la conformidad con la reparación efectuada.

## 13.- Causas de exclusión.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en los párrafos **1, 2, 3, 4, 5 y 7** de la cláusula 3 "*Condiciones de presentación de la oferta económica*" del presente pliego, será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) "*Proximidad de la oferta económica al precio de licitación*" de la cláusula 12 "*Criterios de valoración a efectos de la adjudicación*" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

**DILIGENCIA:**  
**Texto aprobado por el Gobierno de Zaragoza**  
**en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2014**